

Facultad de la
laricos =

Provis; y quando copia de los R^{os} Atiles en el N^o de Carta
de Seleone Juan orig; conrelin; de su admision =

Al Patronato
de la hermita del
de Montecagudo =

Provis; de M^o y S^o; de un R^o Comu; de Castilla; Pro
vigando a esta Ciudad por otros seis años la facultad de sala
rios aru min; y ricasas y demas y otras Regulares = Y haviendo la

Acordo se ponga con la rima y pare copia a la Contaduria =
Almon; de D^o Diego Jordani y Peñaranda Prebendado
de la Santa Iglesia Comu; del Santo oficio de la Ingg; en quada
que es notorio a esta fin; el tiempo que ayude con Andrei Al
colca; la fabrica de D^{na} Casa embertent; del Canozo de la Cue
da; y comuelda; D^o Diego en la confrontaz; de un R^o; contigua a
esta Casa; a fabricado una hermita de D^o Enrique de Galicia

Comu; Camarines; en quada; y Colocada; las Sagradas Imaje
ras de N^{ra} S^{ra} de la Cruz; y de S^o Joseph; con todo el Orna
to que le es debido; y con todo culto atropoz; y beneficio de an
que esta hermita; y las explicaz; de la Doctrina Christiana
de comun; y frecuencia de Sacramentos; Para una conser
vaz; y seguridad tiene d^o D^o Diego hecha fundazion de
Capellanias; de az; de todo el producto de un her; y animo de a
procurar quanto adquiriere; y deseando que esta fundaz; tenga
la mayor protecc;

Suplica a la J^u; rerva de aceptar el Pa
tronato de d^{ha} hermita; y para un mayor culto; hazerle grazia
de un R^o; y de az; de todo el producto de un her; y animo de a
nombrar de la Cueva; y san de todo a su demanda; extension; y
de la gerencia del zen; que d^o Andrei Alcolca tiene ofrezido
pagar a esta Ciudad por la fabrica de d^{ha} Casa = Y haviendo lo
ordenado y conferido; lo comino al Comu; Provis; y en; y para que

Bar Inuita

Comu; de B^o; Inuita; attend a lo que quando el Molino
del Rey; en quada; que entre las Condicioner de un vendam;

que se ha de az; y azud; como consta de d^{ha} rima; que es; y
y que se de quione; y motuio de haberse visto gen donado la

de az; y con las abenidas de S^o Juan; estubo mu; dia; y unio
de molinos; y para d^o la gerencia con cargo de un vendam;

Suplicada a la Ciudad mande que la ger; y agumentacion; fize
que los dias que ay de az; y azud; un molero del referido molino;

del Comu; y para que se corra fonde a la gerencia y se cavon = Y ha
viendo lo acordado; Acordo que D^o Pedro Jimen; Suez; y yeri; que

